

VISTO:

La autorización suscripta entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Franco D. Morra, en representación de la Municipalidad, y el Sr. Guillermo Giraudo en representación de la Mutual de las Comunidades, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización suscripta se realizó para la adquisición de 176 lotes, que serán afectados al Programa LO TENGO,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2936/17

Art. 1º.- **RATIFICASE**, la Autorización de venta a la Municipalidad de General Deheza, suscripta entre el Sr. Intendente Municipal Franco Danilo Morra, representando a la Municipalidad de General Deheza, y el Sr. Guillermo Giraudo, Presidente de la Mutual de las Comunidades.

Art. 2º.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir 7 hectàreas 1667 mts. pertenecientes a la Mutual de las Comunidades por el valor de U\$S 90.000,- cada hectàrea, (dólares estadounidenses noventa mil o su equivalente en pesos , al día de la firma de la escritura), y en terrenos.

Art. 3º.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, toda la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento al art. 2º de la presente ordenanza.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de Marzo del año 2017